

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		13.687.903	9.631
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		463.710	
	02	Del Gobierno Central		463.710	
	002	Armada de Chile		231.922	
	003	Fuerza Aérea de Chile		151.076	
	005	Ejército de Chile		80.712	
09		APORTE FISCAL		13.224.193	9.631
	01	Libre		13.224.193	9.631
		GASTOS		13.687.903	9.631
21		GASTOS EN PERSONAL	02	688.585	510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.086.964	500
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.720.606	8.621
	02	Al Gobierno Central		5.525.841	5.252
	005	Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		228.212	2.838
	006	Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		93.298	1.851
	007	Fondo para Misiones de Paz-Fuerza Aérea de Chile		32.311	563
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		858.240	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		1.453.992	
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		2.859.788	
	03	A Otras Entidades Públicas		6.194.765	3.366
	037	Comando Conjunto Austral	03	256.708	
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	1.137.388	2.396
	044	Centro Nacional de Desminado	05	4.513.652	377
	045	Comando Conjunto Norte	03	278.074	
	046	Programa de Cooperación Internacional en Centroamérica	06	8.943	593
	07	A Organismos Internacionales			3
	001	OTAN			3
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.713	
	03	Vehículos		24.205	
	04	Mobiliario y Otros		2.475	
	05	Máquinas y Equipos		6.004	
	06	Equipos Informáticos		13.131	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
33	07	Programas Informáticos		20.898	
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		125.035	
	02	Al Gobierno Central		125.035	
	002	Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		15.539	
	003	Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		4.172	
	007	Programa Antártico-Ejército de Chile		7.581	
	009	Programa Antártico -Fuerza Aérea de Chile		97.743	

**GLOSAS :**

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.  
El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.
- 02 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 89.508
    - En el Exterior, en Miles de US\$ 531
  - b) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 51
    - Miles de \$ 597.734
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.
- 04 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. Incluye:
- Convenios con personas naturales
  - N° de personas 33
  - Miles de \$ 367.085
- La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este Programa, incluidos los de personal. Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explotados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N° 21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para recibir la atención médica. Incluye:
- Convenios con personas naturales
  - N° de personas 58

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- Miles de \$

700.394

La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.

Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra (R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

06 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demande la participación de las fuerzas chilenas en programas de cooperación en Centroamérica, incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa.